ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR 5927536 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGELA MARIA CASTILLEJO MORALES

PARTES:	**JOSE ANASTACIO RESTREPO CASTELLANO** (subdirector del Centro de comercio industria y turismo regional Córdoba) – SENA
	ANGELA MARIA CASTILLEJO MORALES - CONTRATISTA
OBJETO:	*" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA ENMARCADA EN LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA. "*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 14 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 32.597.712)
SUSCRIPCIÓN:	*12 de febrero de 2024.*
C. D. P.:	No. 1224 de 16 de enero 2024
C. R. P.:	No. 32224 de 2024.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 540-47-994000029181 expedida el 12 de febrero de 2024 por aseguradora del estado aprobada el día 22 de febrero de 2024 por la plataforma SECOP II
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 32.597.712)
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	14 de septiembre de 2024.
SUPERVISOR:	LUCIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ FLOREZ

Entre los suscritos, **JOSE ANASTACIO RESTREPO CASTELLANOS**, domiciliado (a) en la ciudad de Cereté, identificado (a) con la C. de C. 78016897 de Cereté quien en su calidad de Subdirector del Centro de comercio industria y turismo regional Córdoba, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-01765 del DE 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No.370 del 12 de Julio de 2024, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ANGELA MARIA CASTILLEJO MORALES** identificado (a) con la C. de C. No. 1067890335 de Montería, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR 5917493 Del 12 de febrero de 2024 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 12 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA ENMARCADA EN LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 14 de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 22 de febrero de 2024. **3.** Que el Supervisor del Contrato, LUCIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ FLOREZ certifica mediante este documento, que el

contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2024 a el 20 de noviembre de 2024 **4.** Que debido a que el contrato estaba pactado para iniciar el 05 de febrero de 2024 y que por motivos de legalización inicio el 22 de febrero de 2024, quedó un saldo a favor del SENA de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIESEIS PESOS M/CTE ($ 2.530.416),** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 32224 de 2024 Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR 5927536 de 2024, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 32.597.712
Valor bruto pagado al contratista	$30.067.296
Valor para pagar al contratista	$00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	$**2.530.416**

CLÁUSULA SEGUNDA: que el SENA NO adeuda al contratista la suma alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR 5927536 de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 32224 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIESEIS PESOS M/CTE ($ 2.530.416) , PARÁGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) y a la oficina de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

POR EL SENA

JOSE ANASTACIO RESTREPO CASTELLANOS
C. de C. 78016897 de Cereté
Subdirectore Centro de Comercio,
Industria y Turismo.

Vbo. LUCIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ FLOREZ
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

ANGELA MARIA CASTILLEJO MORALES
C. de C. No. 34999339 de Montería

Proyectó: Angelica Telles Profesional Grado 01 Contratacion.